



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

DFZ-2025-2781-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Esteban Dattwyler C.	
Elaborado	Omar Alvear N.	

JUNIO 2025



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Polideportivo Ñuñoa	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Calle Juan Moya Morales N°1370
Provincia: Santiago	
Comuna: Ñuñoa	
Titular de la unidad fiscalizable: Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa	RUT o RUN: 65.199.980-4
Domicilio titular: Juan Moya 1370, Ñuñoa.	Correo electrónico: cbrowne@nunoadeportes.cl
	Teléfono: +56 9 6655 9094



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental		Emisiones acústicas																			
Exigencia asociada	Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.																				
	Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:																				
	<table><tr><th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th></tr><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></table>			Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
	Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																				
	Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																		
	Zona I	55	45																		
Zona II	60	45																			
Zona III	65	50																			
Zona IV	70	70																			
Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:																					
a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)																					
b) NPC para Zona III de la Tabla 1																					



Hechos constatados	En el marco de la denuncia Id 1719-XIII-2023 y 2041-XIII-2023, se encomendó a la Entidad Técnica de Fiscalización (ETFA) SERCOAMB, efectuar una medición de los ruidos denunciados, correspondientes a aquellos generados por el funcionamiento de la Unidad Fiscalizable Polideportivo Ñuñoa, ubicada en Calle Juan Moya Morales N°1370, comuna de Ñuñoa. (Anexo 1) Como respuesta ante esta encomendación, se entregó un reporte técnico (Anexo 2), el cual da cuenta de la realización de una (01) medición de ruido, con fecha 27 de diciembre de 2023, en periodo diurno, de acuerdo al procedimiento indicado en la Norma de Emisión de Ruido (NE) (D.S. N°38/11 MMA), registrándose el ruido generado por musica envasada por parlantes, aplausos y gritos. Dicho reporte fue revisado por personal fiscalizador de esta Superintendencia, según disposiciones de Resolución Exenta SMA N°867/2016, constatándose que se ajusta a lo requerido en la Norma de Emisión de Ruido (NE) en cuanto a instrumental, metodología y zonificación. Con base a los límites que se deben cumplir para la Zona Z-4M de la comuna de Ñuñoa, que permite uso del tipo Residencial (R) y Equipamiento (Eq), homologable a Zona II del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubica el receptor N°1, se indica que existe superación en periodo diurno: <i>Tabla 1. Resultados medición.</i> <table><tr><th>Fecha</th><th>Receptor N°</th><th>NPC dB(A)</th><th>Ruido de Fondo</th><th>Zona DS N°38</th><th>Periodo</th><th>Límite dB(A)</th><th>Estado</th></tr><tr><td>27-12-2023</td><td>1</td><td>66</td><td>--</td><td>Zona II</td><td>Diurno</td><td>60</td><td>Supera en 6 dB(A).</td></tr></table>	Fecha	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado	27-12-2023	1	66	--	Zona II	Diurno	60	Supera en 6 dB(A).
Fecha	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado										
27-12-2023	1	66	--	Zona II	Diurno	60	Supera en 6 dB(A).										
Conclusiones	Existe superación del límite establecido por la normativa para Zona II del D.S. N°38/11 MMA en periodo diurno, generándose una excedencia de 6 dB(A) en la ubicación del Receptor N°1, por parte de Actividad de Esparcimiento (Recinto Deportivo) que conforma la fuente de ruido identificada.																



	Registros
ZONA Z-4 m	ZONA Z-4 , Z-4 m, Z-4 A, Z-4 B y Z-4 C Usos de suelo permitidos: <u>Residencial:</u> De todo tipo. <u>Equipamientos:</u> Clases de Equipamiento de acuerdo a lo definido en el artículo. 2.1.33 de la OGUC, excepto los expresamente prohibidos a continuación. Usos de suelo prohibidos: <u>Equipamientos:</u> Todos los expresamente indicados a continuación: - Salud: Clínicas Psiquiátricas, Cementerios y Crematorios. - Educación: Locales de Educación superior., Técnica y centros de Capacitación. - Seguridad: Cárceles y Centros de detención. - Deportes: Estadios, Saunas, baños turcos - Esparcimiento: Juegos electrónicos salvo que se emplacen en centros comerciales. - Parques zoológicos, casinos de juegos, Juegos mecánicos, - Comercio: Grandes tiendas, mall y megamercados, Mercados, Playas de Estacionamiento y Discotecas. Restaurantes, Bares, y Distribuidoras de gas licuado. Estaciones (venta minorista de combustibles líquidos) o Centros de Servicio Automotor. <u>Actividades Productivas:</u> Todas en general.
Figura 1	Fuente: PLAN REGULADOR COMUNAL DE ÑUÑOA

Figura 1

Fuente: PLAN REGULADOR COMUNAL DE ÑUÑO A

Descripción del medio de prueba: Extracto Plan Regulador Vigente comuna de Ñuño, ubicación de fuente y receptor.



4 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Actas de inspección ambiental, con fecha 27-12-2023, elaborado por la ETFA SERCOAMB.
2	Reporte técnico con fecha 27-12-2023, elaborado por la ETFA SERCOAMB.
3	Acta de Notificación Personal con fecha 5 de Junio de 2025

